

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**12877** *RESOLUCION de 2 de marzo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966; Ley 10/1966; Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1963, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Expediente: AS/ce-20.625/83 B. 15.762.

Ampliación de la red de distribución a 11 KV, en el término municipal de Castellar del Vallés, por modificación trazado tramo línea aérea de dos circuitos. Conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección y 0,800 kilómetros de longitud, apoyos de hierro y hormigón. Origen: Apoyo denominado 1 de la línea I y II «Casa Barba-S. E.» Castellar. Final: Apoyo denominado 10 de la línea I y II «Casa Barba-S. E. Castellar».

Expediente AS/ce-28.196/83 - B. 11.272.

Ampliación de la red de distribución a 25 KV en el término municipal de Mataró con una línea aérea y subterránea a nueva estación transformadora.

Línea aérea 0,011 kilómetros de longitud y 54,59 milímetros cuadrados de sección de aluminio-acero, línea subterránea de 0,014 kilómetros de longitud y 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección de aluminio-plástico. Apoyos de hormigón. Origen: Apoyo (existente) 25 KV de la línea aérea «Badalona III y IV». Final: Nueva estación transformadora 1.268 «Feria». Transformador de 400 KVA y relación 25.000/380 V.

Barcelona, 2 de marzo de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—5.364-C.

### GALICIA

**12878** *RESOLUCION de 25 de enero de 1984, de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 31.039).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificar al proyecto línea media tensión 15/20 KV de Buño a Corme (tramo Buño-Puenteceso-Corme. Ayuntamiento de Puenteceso, La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar modificado línea media tensión aérea a 15/20 KV, denominada de Buño a Corme en el tramo Buño-Puenteceso-Corme, de una longitud total de 18.710 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967. La Coruña, 25 de enero de 1984.—El Delegado territorial (ilegible).—2.025-A

**12879** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados o los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Acondicionamiento y mejora del trazado, carretera N-540, de Orense a Bande, del punto kilométrico 22,875 al punto kilométrico 25,715. Tramo de la variante de Vilanova».*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984 acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáez Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL AYUNTAMIENTO DE CELANOVA

Día 27 de junio de 1984

Fincas números 1 al 25, de nueve a dos horas; 26 al 50, de cuatro a ocho horas.

Día 28 de junio de 1984

Fincas números 51 al 75, de nueve a dos horas; 76 al 100, de cuatro a ocho horas.

Día 29 de junio de 1984

Fincas números 101 al 125, de nueve a dos horas; 126 al último, de cuatro a ocho horas.